



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA,

19 SEP 2019

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Publicado en Boletín
Municipal
Edición N° 79/19

DECRETO: Nº 581

VISTO: El Proyecto de Ordenanza N° 2.209, sancionado por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 30/08/19, el que es notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal el 04/09/19 mediante Expte. N° 10.669-M17(I)-H-19; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se aprueba la Ordenanza Fiscal Anual 2019;

Que el Proyecto de Ordenanza que nos ocupa surge del Proyecto de Ordenanza remitido por este Departamento Ejecutivo Municipal, para tratamiento del Honorable Concejo Deliberante, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 5.529, Artículo 47, inciso 7), mediante Nota N° 119/19 y recepcionado por dicho Cuerpo Legisferante bajo Expte. N° 198-Y-19;

Que, al observarse diferencias entre el Proyecto sancionado por el Honorable Concejo Deliberante con el remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal, se somete a estudio del Sr. Secretario de Hacienda, quien se expide a fs. 47 informando que, luego de la lectura y análisis del Proyecto de Ordenanza N° 2.209, si bien en ciertos puntos difiere del proyecto remitido originariamente por esta Municipalidad, dichas modificaciones fueron tratadas y consensuadas en Comisión junto al mismo, por lo que aconseja promulgar el Proyecto de Ordenanza en cuestión;

Que, en mérito a lo actuado, la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 48 dictamina que no encuentra objeciones legales que formular al Proyecto de Ordenanza que nos ocupa, por lo que aconseja su promulgación, atento a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 5529, Artículo 47, inciso 1);

Que, en consecuencia, se debe emitir el acto administrativo correspondiente;

Por ello y conforme lo establecido en los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A:**

ARTICULO PRIMERO: PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 2.209, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de esta Ciudad en fecha 30/08/19, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: REMITASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE, Regístrese en el

Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.- KPS

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA